



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- de Marzo del 2024-dos mil veinticuatro-, que consta en el Acta Número 72-setenta y dos- se aprobó por **MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDO No. 4

Aprobación y autorización del otorgamiento de los subsidios, estímulos fiscales, exenciones y descuentos de impuestos y contribuciones municipales para los propietarios de los bienes inmuebles identificados con número de expediente catastral 17-65-000-882; 17-65-000-888 y 17-65-000-866.

ÚNICO.- Se aprueban y autorizan los subsidios, estímulos fiscales, exenciones y descuentos de impuestos y contribuciones municipales para los propietarios de los bienes inmuebles identificados con número de expediente catastral **17-65-000-882, 17-65-000-888 y 17-65-000-866** en el pago correspondiente de los siguientes conceptos: -----

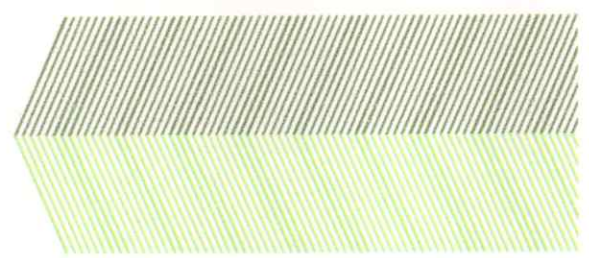
Nombre del propietario(s)	No. de Expediente Catastral	Afectación
C. Edelmiro Cantú Lozano y Oscar Cantú Lozano	17-65-000-882	1,395.79 m ²
	17-65-000-888	1,983.14m ²
CC. Teresa Isabel Cantú Cantú y Rosana Cantú Cantú	17-65-000-866	1,497.51m ²

- Condonación del pago para la realización de la reposición de la cubierta vegetal, dentro de los predios antes mencionados.
- En caso de ser necesario se otorga el permiso de mover cercas, postes o bardas que se encuentren delimitando el inmueble afectado para la realización de la obra, las cuales serán reinstaladas.
- Exención del pago correspondiente por Mejoría Específica, así como del pago de aportación para la realización de la Obra mencionada.
- Que se realice la inscripción de la afectación ante Notario Público y el Instituto Catastral y Registral en el Estado de Nuevo León.
- Exención del pago del impuesto predial por el tiempo de la presente Administración (2021 - 2024), de los predios que se describen con el número de expediente catastral: 17-65-000-882, 17-65-000-888, 17-65-000-866, 17-65-000-075, 17-65-000-074 y 17-28-162-041.



APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte del Municipio de Apodaca, para el cumplimiento del mismo. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACACA, NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO
DEL R. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 14-catorce- del mes de Marzo del 2024-dos mil veinticuatro-, que consta en el Acta Número 72-setenta y dos-.